

## **Gobierno Regional del Callao**

### **Acuerdo del Consejo Regional N° 000069**

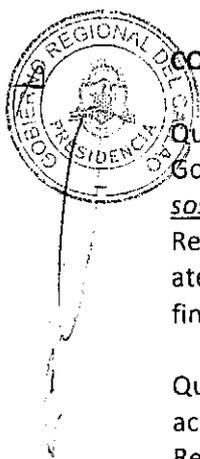
**Callao, 3 de abril del 2012**

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 3 de abril del 2012, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales presentes y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

#### **VISTOS:**

Acuerdo del Consejo Regional N° 000066, de fecha 28 de marzo de 2012; la Carta S/N del Presidente de la Junta de Propietarios del Mercado Central del Callao; el Informe N° 762-2012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 054-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

#### **CONSIDERANDO:**



Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, tienen entre otras finalidades el fomentar el desarrollo integral sostenible y la igualdad de oportunidades de sus habitantes...; asimismo, los Gobiernos Regionales, tienen como misión el de organizar y conducir la gestión pública regional en atención a sus competencias y en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 000066, de fecha 28 de marzo de 2012, se acuerda aprobar el Dictamen N° 051-2012-GRC/CR-CA de la comisión de Administración Regional, en consecuencia modifica el Acuerdo de Consejo Regional N° 000053, de fecha 20 de marzo de 2012, y autoriza la donación de materiales de construcción (estructuras eléctricas y sanitarias), por el monto de S/. 200,000.00 (Doscientos Mil y 00/100 Nuevos Soles) para ser utilizados en el Mercado Central del Callao;

Que, mediante Carta S/N del Presidente de la Junta de Propietarios del Mercado Central del Callao, recepcionada el 03 de abril de 2012, solicita que la empresa ARCONST SAC, sea la encargada de ejecutar la obra;

Que, en cuanto a la ejecución de la obra, los miembros de la Junta de Propietarios, en calidad de beneficiarios, manifiestan que la obra sea realizada por ARCONST SAC, representado por el Ingeniero Boris Gabriel Ruidíaz Pereda, toda vez que, luego de haber realizado las gestiones pertinentes, lo consideran como una empresa que cuenta con capacidad financiera y recursos humanos necesarios para la realización de dicha obra;

Que, mediante Informe N° 7622-2012-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta atendible lo solicitado por la Junta de Propietarios del Mercado Central del Callao, para que dicha obra sea realizada por el proveedor ARCONST SAC, previo Acuerdo del Consejo Regional;

Que, por Dictamen N° 054-2012-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional proceder de conformidad con lo establecido por la Gerencia de Asesoría Jurídica en el Informe N° 762-2012-GRC/GAJ, procediéndose a autorizar lo solicitado por la Junta de Propietarios del Mercado Central del Callao, para que la obra a que se refiere el Acuerdo del Consejo Regional N° 000066, de fecha 28 de marzo de 2012, sea realizada por el proveedor ARCONST SAC, previo Acuerdo del Consejo Regional;

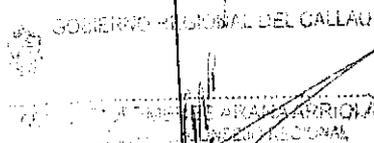
Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por unanimidad, el siguiente Acuerdo:

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar el Dictamen N° 054-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, autorizese, de conformidad con lo establecido por la Gerencia de Asesoría Jurídica en el Informe N° 762-2012-GRC/GAJ, lo solicitado por la Junta de Propietarios del Mercado Central del Callao, para que la obra a que se refiere el Acuerdo del Consejo Regional N° 000066, de fecha 28 de marzo de 2012, sea realizada por el proveedor ARCONST SAC, según los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional;
- 2.- La Gerencia Regional de Desarrollo Social, en mérito a sus atribuciones, deberá cumplir con realizar la supervisión de la ejecución del gasto del subsidio solicitado, cumpliendo con fiscalizar la finalidad de su destino. En caso de incumplimiento, la subvención otorgada revertirá a favor del Gobierno Regional del Callao.
3. La Gerencia de Administración, conforme a sus atribuciones, evaluará y tomará las precauciones necesarias a fin de salvaguardar los recursos públicos de la entidad.
4. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Gerencia Regional de Desarrollo Social y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
5. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

**POR TANTO**

**MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Dr. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE